

Bucaramanga, 28 de abril de 2026.

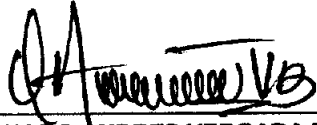
Señores,
ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO.
ATTE: CESAR ENRIQUE ESPARZA DIAZ.
MEDICO GENERAL
E.S.M

Cordial saludo,

OSWALDO ANDRES VERGARA BRETON., identificado como aparece al pie de mi firma y en atención al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 220 de 2026, el cual tiene por objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA DE NECESIDADES PSICOSOCIALES Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ASIGNADOS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL ECIS BÁSICO, CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO NO 12076-226-2026, SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A",** y un plazo DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SEIS (06) DE ABRIL DE 2026, así como lo consagrado en la Ley 2381 de 2024 "por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", me permito manifestar de la manera más respetuosa, que seguiré asumiendo el pago correspondiente a la seguridad social (salud, pensión y ARL).

Con base en lo anterior, eximo de toda responsabilidad a la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo en calidad de contratante, frente a sus obligaciones contractuales y/o legales, relacionadas con lo enunciado en el presente documento.

Atentamente,



OSWALDO ANDRES VERGARA BRETON.
C.C. No. 91.449.171